

PEDIDO DE COMPRA N°

000152

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE NUTRICIÓN
Entregar a Sr(a) : VILCHEZ PERALES NICEAS CARLOS
Fecha : 06/02/2026
Actividad Operativa : C0344 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Motivo : PARA EL USO Y MANTENIMIENTO DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE NUTRICION O.O. 12.100.22.00



FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
1-00	0030	22	048	0109	0066	3000001	5000276

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
133000070117	CERA LIQUIDA PARA PISO AUTOBRILLANTE COLOR BLANCO X 5 L	2.3.1 5.3 1	6.00	UNIDAD
133000070122	CERA LIQUIDA PARA PISO AUTOBRILLANTE COLOR ROJO X 4 L APROX.	2.3.1 5.3 1	4.00	UNIDAD
135000130037	RECOGEDOR DE PLASTICO	2.3.1 5.3 1	6.00	UNIDAD
135000210165	PAÑO ABSORBENTE PARA LIMPIEZA 15 cm X 25 cm	2.3.1 5.3 1	6.00	UNIDAD
169900430028	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
169900430032	CUCHARITA DESCARTABLE	2.3.1 5.3 1	6.00	CIENTO
169900430116	[REDACTED] oz	2.3.1 5.3 1	[REDACTED]	[REDACTED]
337500070391	INSECTICIDA PARA INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS X 360 mL	2.3.1 10.1 4	6.00	UNIDAD
353800010001	ALCOHOL ETILICO (ETANOL) 96°	2.3.1 5.3 1	6.00	LITRO

Personal de contacto:
Ana María Zevallos Pollito
Teléf.: 981524238
anmazevallos@lamolina.edu.pe




Firma del Solicitante
Ana Zevallos Pollito
Secretaría Dpto. Académico de Nutrición


Firma Autorizada
Ph. D Carlos Gómez Bravo
Director (e) del Departamento
Académico de Nutrición





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

PEDIDO DE COMPRA N.° 000152

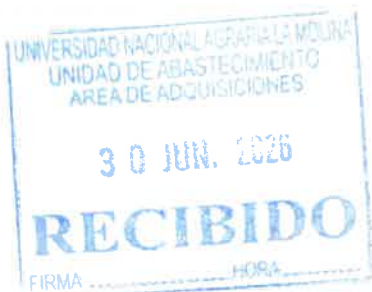
ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de productos de limpieza y aseo para el mantenimiento de las oficinas y aulas del Departamento Académico de Nutrición.
1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Para el uso en el Departamento Académico de Nutrición.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de útiles de aseo para el mantenimiento, desinfección y limpieza de las instalaciones de las oficinas y aulas de enseñanza para el Departamento Académico de Nutrición.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR	
2. UNIDAD OPERATIVA	12.100.22.00
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C1181 GESTION ADMINISTRATIVA

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN		
CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
06	UNID	CERA LIQUIDA PARA PISO AUTOBRILLANTE.COLOR BLANCO X 5 L
04	UNID	CERA LIQUIDA PARA PISO AUTOBRILLANT COLOR ROJO X 4 L
06	UNID	RECOGEDOR PLASTICO
06	UNID	PAÑO ABSORBENTE PARA LIMPIEZA 15CM X 25CM
06	UNID	CUCHARITA DESCARTABLE (paq. 100 unid c/u)
06	UNID	INSECTICIDA PARA INSECTOS RASTREROS 360ml
06	UNID	ALCOHOL ETILICO (ETANOL) 96%
1.- Cera blanco resistente con buen aroma y duración.		
2. Cera roja resistente con buen aroma y duración.		
3. Recogedor de plástico, durable, y resistente al calor,		
4.-Paños absorbentes, durables y resistentes de diferentes colores		
5.- Cucharita descartables para te, en paquetes de 100 unid c/uno.		
6. insecticida en aerosol diseñado para eliminar instantáneamente insectos rastreros frasco de 360ml		
7. El alcohol etílico puede ser usado como disolvente, desinfectante y anticongelante. Su mayor potencial bactericida se consigue al tener una concentración de un 96°		





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	
MODALIDAD DE PAGO	suma alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	NO APLICA
RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES	suma alzada

4.	LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
	LUGAR DE ENTREGA	ALMACEN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima – La Molina). Frente al Huerto.
	HORARIO DE ENTREGA	De lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 am y 01:00pm a 3.00 pm
	PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega es hasta (05) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, o de suscrito el contrato (de superar el año fiscal), o de acuerdo a lo establecido en el requerimiento (Ver Nota). Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su acondicionamiento, montaje, instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades. Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
--	--	--

5.	REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR		
	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertenecer al rubro objeto de la contratación. Otros que indique el área usuaria o área técnica estratégica.	
	EXPERIENCIA MINIMA DEL PROVEEDOR	NO APLICA	

6.	UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
	UNIDAD OPERATIVA	12.100.22.00 La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.		
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	TOTAL, DE PAGO	UNICO PAGO
	El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

PENALIDADES / VICIOS OCULTOS																											
TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.																										
7. FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: $F = 0.40$	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.																								
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	<<Detalle si aplicará otras penalidades diferentes, de corresponder.>> <table border="1"><thead><tr><th colspan="4">Otras penalidades</th></tr><tr><th>N.º</th><th>Supuestos de aplicación de penalidad</th><th>Forma de cálculo</th><th>Procedimiento de verificación</th></tr></thead><tbody><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr></tbody></table>			Otras penalidades				N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación																
Otras penalidades																											
N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación																								
PLAZO POR VICIOS OCULTOS																											
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS																											
8. MANTENIMIENTO PREVENTIVO	NO APLICA																										
SOPORTE TÉCNICO	NO APLICA																										
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	NO APLICA																										
GARANTÍA COMERCIAL	NO APLICA																										





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

8.	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
	EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	Presentaciones selladas
	ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No requiere
	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No requiere
	VISITAS Y MUESTRAS	No requiere
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No requiere
	SOPORTE TÉCNICO	No requiere
	GARANTÍA COMERCIAL	No requiere

9.	OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
	CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente. Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.
	CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORN	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga
	SOLUCIÓN CONTROVERSIAS DE	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
	RESOLUCIÓN CONTRATO DE	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
	GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
 Dr. Víctor Hidalgo Lozano Director Dpto. Académico de Nutrición 		

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento